MODIFICATORIO NO. 02 (REDUCCION) AL CONTRATO NO. 186-DIGSA/DMORI-2022 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI NIT 901-541-154-5 Y **CENTRO MEDICO GUAVIARE CMG SAS** CON NIT. 900767863-6; REPRESENTADA POR LA GERENTE **ADRIANA ELENA MURCIA BELTRÁN,** IDENTIFICADO CON LA C.C. NO. **21.182.135 DE CUMARAL**.

OBJETO:	"SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO EXÁMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO PARA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC 22, EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE"
VALOR INICIAL:	ES POR LA SUMA DE DOSCIENTOS MILLONES PESOS ($200.000.000) IVA INCLUIDO INCLUIDO TODA LA CARGA IMPOSITIVA RESPALDADO PRESUPUESTAL MEDIANTE EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP NO. 19222 DE FECHA 2022-02-03 RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.
VALOR DE LA ADICION (01)	POR UN VALOR DE CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 100.000.000) INCLUIDO TODA LA CARGA IMPOSITIVA BAJO EL RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 10; RESPALDADO CON LA RESOLUCIÓN NO. 00008182 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2022 EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO NACIONAL, POR LA CUAL SE ASIGNA EL CUPO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EL PRESUPUESTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD
VALOR DE LA REDUCCION	ES POR LA SUMA DE CIEN MILLONES PESOS ($ 100.000.000) IVA INCLUIDO INCLUIDO TODA LA CARGA IMPOSITIVA RESPALDADO PRESUPUESTAL MEDIANTE EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP NO. 19222 DE FECHA 2022-02-03 RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.
PLAZO EJECUCION:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ES A PARTIR DE SU PERFECCIONAMIENTO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.
PRORROGA (01)	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ES A PARTIR DE SU PERFECCIONAMIENTO HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO DE VIGENCIA FUTURA, DE ACUERDO CON LA SOLICITUD DEL SUPERVISOR.
CONTRATISTA:	CENTRO MEDICO GUAVIARE CMG SAS NIT. 900767863-6 REPRESENTADA POR EL GERENTE ADRIANA ELENA MURCIA BELTRÁN IDENTIFICADO CON LA C.C. NO. 21.182.135 de Cumaral.

El suscrito señor Mayor **JUAN DAVID GASTELBONDO SILVA**, mayor de edad y domiciliado en el Cantón militar de Apiay-Meta, identificado con la C.C. No. 1.032.380.162 expedida en la ciudad de Bogotá D.C, en calidad de Ordenador del Gasto y Subdirector Administrativo y Financiero del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI identificado con el NIT 901-541-154-5, cargo para el cual fue asignado mediante orden semanal No. 031 del 05 de agosto del 2022, en su Literal C del artículo No. 097, expedida por la Dirección del Dispensario MédicoOriente, en calidad de competente contractual debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI NIT 901-541-154-5,** y por el otro lado, CENTRO MEDICO GUAVIARE CMG SAS DEPARTAMENTO DEL META con el NIT 900767863-6; representada por el gerente **ADRIANA ELENA MURCIA BELTRÁN** , identificado con la C.C. No. **21.182.135 de Cumaral**, hemos convenido en suscribir el presente MODIFICATORIO No. 02 al Contrato No. 186-DIGSA/DMORI-2022, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que mediante Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, el Señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998;el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, delegó al Subdirector Administrativo del Dispensario Médico de Oriente, en relación a la

celebración de contratos, convenios y adelantar todas las gestiones decarácter contractual necesarias en aras de garantizar el cumplimiento de los principios de eficacia, económica y celeridad en la gestión contractual.

Que el Dispensario Médico De Oriente dio inicio al proceso SA-009-DMORI-2022 cuyoobjeto es la "SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO EXÁMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO PARA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC 22, EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE" efectuó todos y cada uno de los procedimientos respectivos para el desarrollo del proceso.

Que el Presupuesto asignado para el presente proceso fue de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000), INCLUIDO TODA LA CARGA IMPOSITIVA el cual se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N. 19222 del 03 de febrero de 2022, RUBRO A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES expedido por el jefe de presupuesto del DMORI.

Que a los 23 días del mes de marzo de 2022, se suscribió el contrato No. 186-DIGSA/DMORI-2022, que tiene por objeto la "SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO EXÁMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO PARA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC 22, EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE" entre el Ministerio De Defensa Nacional – Dirección General De Sanidad Militar – Dirección De Sanidad Ejercito – Dispensario Médico Oriente DMORI y CENTRO MEDICO GUAVIARE CMG SAS DEPARTAMENTO DEL META con el NIT 900767863-6.

Que el 25 de marzo de 2022, las partes intervinientes suscribieron el acta de inicio del contrato No.186-DIGSA/DMORI-2022.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional aprobó un cupo de Vigencias Futuras Ordinarias en el presupuesto del funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejercito y sus Establecimientos de Sanidad.

Que la autorización para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias no debe superar el respetivo periodo de gobierno, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la vigencia 2023, 2024 y 2025.

Que mediante oficio No.0122013637202/ MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRUPL-ARDEI-40.2 del 24 de noviembre de 2022, la Dirección General de Sanidad Militar, realizo la distribución del cupo de Vigencias Futuras en gasto de funcionamiento a la Dirección De Sanidad De Ejercito Nacional por la suma de SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($73.153.808.898,00).

Que para le ejecución del cupo de vigencias futuras ordinarias aprobadas, se debe tener en cuenta las siguientes directrices: se debe adelantar los procesos contractuales, de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación estatal y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso. **En caso de adición de contratos se puede adicionar a aquellos que se encuentren en ejecución y están vigentes; la adición se debe hacer en tiempo y valor con cargo al cupo de vigencias futuras ordinario asignado a cada Establecimiento de Sanidad Militar"**

Que lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Decreto 111 de 1996, y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS; El fundamento de la presente solicitud se encuentra consignado en el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.8.1.7.1.1 Autorización de vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos.

Que mediante el Decreto 412 de 2018 por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2015 en el Libro 2 Régimen reglamentario del sector hacienda y crédito público, Parte 8 del Régimen Presupuestal, Parte 9 Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF NACIÓN y se establecen otras disposiciones, instaura sobre vigencias futuras Artículo 2.8.1.7.6. Ejecución compromisos presupuestales y Artículo 2.8.1.7.1.10. Caducidad de las vigencias futuras y los avales fiscales.

Que mediante Resolución No. 00008182 de fecha 28 de noviembre de 2022 emitida por la Dirección De Sanidad De Ejercito Nacional, por la cual se asigna el cupo de Vigencias Futuras Ordinarias con cargo al presupuesto del funcionamiento de la vigencia 2023, 2024 y 2025 mediante radicado 2-2022-054731 de fecha 23 de noviembre de 2022, radicado entrada 1-2022-096432 No. Expediente 1970/2022/SITPRES, en adquisición de bienes y servicios por valor de SETENTA Y TRES MIL

CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($73.153.808.898,00).

Que en el presente acto administrativo se procedió a la distribución presupuestal asi:

RESUELVE

ARTICULO 1: Efectuar la distribución del cupo de vigencia futuras 2023, 2024 y 2025 por la suma de SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($73.153.808.898,00) para gastos de funcionamiento, así:

(…)

15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE

RUBRO PRESUPUESTAL	REC	NOMBRE RUBRO	PROCESO NUEVO VF 2023	ADICION 2023	SUSTITUCION 2023	PROCESO NUEVO VF 2024	PROCESO NUEVO VF 2025
A-02-01-01-004-008	16	APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	-	9.500.000,00	-	-	-
A-02-02-01-003-003	16	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	-	4.000.000,00	-	-	-
A-02-02-02-009-003	10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	-	2.168.064.422,00	-	-	-
			-	**2.181.564.422,00**	-	-	-

Que la figura de Vigencia Futura Ordinaria se realiza y se autoriza con el fin de optimizar los recursos y garantizar el funcionamiento de la administración en este caso del Dispensario Médico de Oriente.

Que la señora ST ALEJANDRA AVILA MONJE supervisor del contrato N° 186-DIGSA/DMORI-2022**,** solicito al señor ADRIANA ELENA MURCIA BELTRÁN, identificado con la C.C. No. 21.182.135 de Cumaral, representante legal de CENTRO MEDICO GUAVIARE CMG SAS con el NIT 900767863-6; aceptar la prórroga hasta el 31 de MARZO de 2023 y la adicion de vigencia futura por un valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 100.000.000) incluida toda la carga impositiva.

Que mediante oficio la señora ADRIANA ELENA MURCIA BELTRÁN, identificado con la C.C. No. 21.182.135 de Cumaral, representante legal de CENTRO MEDICO GUAVIARE CMG SAS con el NIT 900767863-6; confirman la aceptación de la prórroga hasta el 31 de MARZO de 2023 y la adicion de vigencia futura por un valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 100.000.000) incluida toda la carga impositiva.

Que la señora ST ALEJANDRA AVILA MONJE supervisor del contrato N° 186-DIGSA/DMORI-2022, mediante oficio solicito al señor Mayor JUAN DAVID GASTELBONDO SILVA Ordenador del Gasto - subdirector administrativo y financiero del Dispensario Médico Oriente DMORI realizar la prórroga hasta el 31 de MARZO de 2023 y la adicion de vigencia futura por un valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 100.000.000) incluida toda la carga impositiva.

Que el día 14 de diciembre de 2022 se suscribió el modificatorio 01 PRORROGA Y ADICION VIGENCIA FUTURA al contrato No. 186-DIGSA/DMORI-2022 celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI NIT 901-541-154-5 y CENTRO MEDICO GUAVIARE CMG SAS CON NIT. 900767863-6; representada por el gerente ADRIANA ELENA MURCIA BELTRÁN, identificado con la C.C. No. **21.182.135 de Cumaral**. cuyo objeto es "**SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO EXÁMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO PARA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC 22, EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE",** la prórroga hasta el 31 de MARZO de 2023 y la adicion de vigencia futura por un valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 100.000.000) incluida toda la carga impositiva.

Que la señora ST ALEJANDRA AVILA MONJE supervisor del contrato N° 186-DIGSA/DMORI-2022**,** solicito al señor ADRIANA ELENA MURCIA BELTRÁN, identificado con la C.C. No. 21.182.135 de Cumaral, representante legal de CENTRO MEDICO GUAVIARE CMG SAS con el NIT 900767863-6; aceptar la REDUCCION por un valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 100.000.000) incluida toda la carga impositiva.

Que mediante oficio la señora ADRIANA ELENA MURCIA BELTRÁN, identificado con la C.C. No. 21.182.135 de Cumaral, representante legal de CENTRO MEDICO GUAVIARE CMG SAS con el NIT 900767863-6; confirman la REDUCCION por un valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 100.000.000) incluida toda la carga impositiva.

Que la señora ST ALEJANDRA AVILA MONJE supervisor del contrato N° 186-DIGSA/DMORI-2022, mediante oficio solicito al señor Mayor JUAN DAVID GASTELBONDO SILVA Ordenador del Gasto - subdirector administrativo y financiero del Dispensario Médico Oriente DMORI realizar la REDUCCION por un valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 100.000.000) incluida toda la carga impositiva.

Que conforme a los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993 las entidades estatales podrán celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad e incluir las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades de esta ley.

Que teniendo en cuenta que no se altera el objeto contractual y se conservan las mismas especificaciones del contrato principal, lo que significa que al adicionar el contrato se cumpliría a cabalidad la necesidad de los elementos contratados, lo cual no generaría costos adicionales al contrato principal.

Que la solicitud de REDUCCION al contrato N° 186-DIGSA/DMORI-2022 que tiene por objeto **"SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO EXÁMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO PARA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC 22, EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE",** se realiza durante la etapa de ejecución y la misma no modifica el objeto contractual en cumplimiento del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Que las acciones antes determinadas, se efectúan en el marco de los principios contractuales, y que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.[1]

Que el contrato es bilateral y sinalagmático, en términos generales, es un acuerdo de voluntades, mediante el cual las partes contratantes se obligan recíprocamente y manifiestan su consentimiento y por ende es susceptible de ser aclarado, adicionado, modificado y prorrogado por las mismas partes que lo suscribieron.

Que el contrato se encuentra vigente y en ejecución.

Que de acuerdo con lo anterior se procede a modificar el contrato No. 186-DIGSA/DMORI-2022 celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI NIT 901-541-154-5 y CENTRO MEDICO GUAVIARE CMG SAS CON NIT. 900767863-6; representada por el gerente ADRIANA ELENA MURCIA BELTRÁN, identificado con la C.C. No. **21.182.135 de Cumaral**. cuyo objeto es "**SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO EXÁMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO PARA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC 22, EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE",** para lo cual las partes.

Que, todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no adicionadas o modificadas por el presente continúan vigentes.

[1] Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

ACUERDAN,

PRIMERO: **REDUCIR** EL VALOR DE LA SUMA DE CIEN MILLONES PESOS ($ 100.000.000) IVA INCLUIDO INCLUIDO TODA LA CARGA IMPOSITIVA RESPALDADO PRESUPUESTAL MEDIANTE EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP NO. 19222 DE FECHA 2022-02-03 RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.

SEGUNDO: SEGUNDO: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA El contratista deberá ampliar la Garantía de cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual, de acuerdo con la modificación realizada en el presente documento, lo anterior, de conformidad a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015.

TERCERO: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE MODIFICATORIO. Para el perfeccionamiento del **MODIFICATORIO No.02** se requiere la firma del Ordenador Del Gasto Y El Contratista.

CUARTO: VIGENCIAS DE LAS ESTIPULACIONES: Los demás términos y condiciones del contrato N° 177-DIGSA/DMORI-2022**,** que no se modifican, continúan vigentes para todos sus efectos legales. Todos los numerales, cláusulas, estipulaciones y demás términos o condiciones del contrato, no adicionadas o modificadas por el presente continúan vigentes y con todo su vigor.

Para constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Villavicencio, a los 27 dias de diciembre de 2022.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI

ORIGINAL FIRMADO
MY. JUAN DAVID GASTELBONDO SILVA
Ordenador del Gasto
Subdirector Administrativo y Financiero del DISPENSARIO
MEDICO ORIENTE DMORI

CONTRATISTA,

ORIGINAL FIRMADO
CENTRO MEDICO GUAVIARE CMG SAS
NIT. 900767863-6
R/L ADRIANA ELENA MURCIA BELTRÁN
C.C. No. 21.182.135 de Cumaral

ORIGINAL FIRMADO

ST ALEJANDRA AVILA MONJE
SUPERVISOR DEL CONTRATO.

ORIGINAL FIRMADO

ABG LICETH GUTIERREZ NAVARRO
COMITÉ JURÍDICO

ORIGINAL FIRMADO

CONT. PUB. MARIA TERESA SAAVEDRA
COMITÉ ECONÓMICO Y FINANCIERO
ORIGINAL FIRMADO

SV DIVIER CRUZ ROBAYO
JEFE DE CONTRATACIÓN